



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de Proceso	:	Ejecutivo-hipotecario
Radicación	:	11001310301920240011200

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P., se corrige el numeral primero del auto de fecha 13 de marzo de 2024 por medio del cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el equivalente en pesos al momento de su pago del saldo insoluto de la obligación contenida en el título base de la acción asciende a 1.394.912.5323 UVR y no como allí quedó establecido.

Hecha la anterior corrección el contenido del mentado proveído se mantiene en su integridad.

Notifíquese el presente proveído junto con el auto de apremio.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.

Hoy 04/04/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 56

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaría

Consejo Superior
de la Judicatura

Firmado Por:
Alba Lucía Goyeneche Guevara
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de84d6792fb4931f87a93409d1e854f2bc4481e9374c624963e09f01fbc2d232**

Documento generado en 03/04/2024 05:34:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>